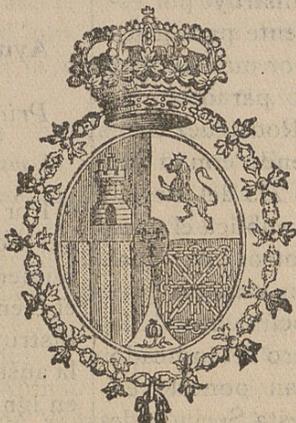


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 6 de Abril de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.608

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Marzo último, publicado en el «Boletín Oficial» del día 28 del mismo mes, se hace público que el próximo día 9, a las veintitrés horas, debe adelantarse la hora legal en sesenta minutos.

Los señores Alcaldes de pueblos de esta provincia vigilarán el exacto cumplimiento de lo que en la citada disposición se establece.
Valladolid, 6 de Abril de 1927.

El Gobernador civil,
José Más

Núm. 1.580

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia

Por la Dirección general de Administración se instruye el expediente de clasificación que

determinan los artículos 53 y siguientes de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899 en solicitud de que se declare de Beneficencia particular el Pósito Pío establecido por el Licenciado don Francisco Prieto en Ciguñuela. Y a fin de dar cumplimiento al artículo 57 de la citada disposición, se anuncia en este periódico oficial a fin de que los interesados a sus beneficios puedan alegar lo que estimen conveniente; a cuyo fin tendrán de manifiesto el expediente en dicho Centro directivo durante el plazo de quince días.

Valladolid, 4 de Abril de 1927.

El Gobernador-Presidente,

José Más

Núm. 1.586

Sección administrativa de primera Enseñanza de Valladolid.

Con esta fecha se han recibido en esta Sección los siguientes títulos:

Bachiller, correspondiente a don José Entrecañales e Ibarra.

Bachiller, correspondiente a don Pedro González Revuelta.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, quienes personalmente deberán recogerlos, previa exhibición de la cédula personal corriente y acuse de recibo, reintegrado con timbre móvil de 15 céntimos.

Valladolid, 4 de Abril de 1927.
—El Jefe de la Sección, **Luis R. Mateo**.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.568

Ayuntamiento de Valladolid.

En la *Gaceta de Madrid* del día 2 del actual, aparece el anuncio de subasta para la pavimentación de las calzadas de las calles Nueva de la Estación, Chancillería, Rinconda, Poniente, Colmenares, Perú y Plaza de Santa Ana, cuya subasta se celebrará el día 26 del corriente; y como en el «Boletín Oficial» de esta provincia, fecha 26 de Marzo de este año, se dice por error que la indicada subasta se celebrará el día 25 de este mes, se hace público por medio del presente para la debida rectificación.

Valladolid, 4 de Abril de 1927.—
El Alcalde, **Arturo Yllera**.

Núm. 1.569

Ayuntamiento de Valladolid.

Primera Sección de Recluta.

ANUNCIO

Por esta Sección y a instancia del mozo Germán Ronda Carbonell, número 36 del sorteo para el reemplazo de 1924, se instruye expediente para justificar la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero, de su hermana Luisa Ronda Carbonell, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica

el presente edicto, y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero de dicha individua, se sirvan participarlo a esta Presidencia, con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, a cuyo efecto se publican las siguientes señas que se contraen a la fecha en que se ausentó:

Señas.

Luisa Ronda Carbonell, hija natural de Manuela Ronda Carbonell, nacida en esta ciudad, de 37 años, soltera, de profesión su sexo, estado se ignora, de estatura regular, más bien baja, delgada, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, sin seña particular alguna.

Valladolid, a 22 de Marzo de 1927.—El Presidente de la Sección, **Pedro Díaz Muñoz**.

Núm. 1.570

Ayuntamiento de Valladolid.

Primera Sección de Recluta.

ANUNCIO

A instancia del mozo Sol Sans Ladrón, número 11 del sorteo para el reemplazo de 1924, se instruye expediente justificativo de la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero, de su padre Andrés Sans Rius, natural de La Selva (Lérida), de 47 años de edad, de oficio Fogonero, en el Ferrocarril del Norte, casado con Clara Ladrón Jiménez, de estatura baja, delgado, moreno, pelo ne-

gro, cejas al pelo, sin bigote, ni otra seña particular alguna, y a los efectos del artículo 293 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente edicto, y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del indicado individuo, se sirvan participarlo a esta Presidencia, con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, a cuyo efecto se publican las anteriores señas que se contraen a la fecha en que se ausentó.

Valladolid, a 22 de Marzo de 1927.—El Presidente de la Sección, *Pedro Díaz Muñoz*.

Núm. 1.571

Ayuntamiento de Valladolid.

Primera Sección de Recluta.

ANUNCIO

Por esta Sección de Recluta y a instancia del mozo Gabino Ladislao Díez Benito, número 304 del alistamiento para el reemplazo de 1925, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero, de su padre Sotero Díez Moro, y a los efectos del artículo 293 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente edicto, y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del indicado sujeto, se sirvan participarlo a esta Presidencia, con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, a cuyo efecto se publican las siguientes

Señas.

Sotero Díez Moro, natural de Rueda (Valladolid), de 48 años de edad, de oficio jornalero, casado con Petra Benito Bravo, de estatura regular, más bien alto, grueso, moreno, pelo negro, cejas al pelo, sin bigote y sin otra seña particular, cuyas circunstancias se contraen a la fecha en que se ausentó.

Valladolid, a 22 de Marzo de 1927.—El Presidente de la Sección, *Pedro Díaz Muñoz*.

Núm. 1.572

Ayuntamiento de Valladolid

Primera Sección de Recluta

ANUNCIO

A instancia del mozo Gerardo Rodríguez Herrero, número 393 del alistamiento para el reemplazo

del año actual, se instruye por esta Sección expediente para justificar la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero, de su padre Patricio Rodríguez Santamaría, y cumpliendo con lo que dispone el artículo 293 del Reglamento vigente, se publica el presente edicto, y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del indicado individuo, se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Sección de Recluta, con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, para lo cual se insertan a continuación, las siguientes

Señas

Patricio Rodríguez Santamaría, casado con Sinforosa Herrero García, natural de esta ciudad, de 34 años de edad, de oficio Tapicero, en los Talleres del Ferrocarril del Norte, de estatura regular, delgado, moreno, pelo castaño, cejas al pelo, con bigote, y cojo de la pierna izquierda; cuyos antecedentes se contraen a la época en que se ausentó.

Valladolid, a 21 de Marzo de 1927.—El Presidente de la Sección, *Pedro Díaz Muñoz*.

Núm. 1.573

Ayuntamiento de Valladolid

Primera Sección de Recluta

ANUNCIO

Por esta Sección y a instancia del mozo Martín Martínez Rodríguez, número 294 del alistamiento para el reemplazo del actual año, se instruye expediente para justificar la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero, de su padre Laureano Martínez de la Rosa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento de Reemplazos vigente, se publica el presente edicto, y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del citado individuo, se sirvan participarlo a esta Sección de Recluta, con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, para lo cual se publican las siguientes

Señas.

Laureano Martínez de la Rosa, natural de Herrín de Campos (Valladolid), de 67 años, sin oficio, estatura alta, un poco grueso, color moreno, pelo negro, cejas negras, sin bigote, y sin seña particular alguna, en cual estaba casado con Josefa Rodríguez Cobarrubias; cuyos datos se contraen a la fecha en que se ausentó.

Valladolid, a 21 de Marzo de 1927.—El Presidente de la Sección, *Pedro Díaz Muñoz*.

Núm. 1.574

Ayuntamiento de Valladolid

Primera Sección de Recluta

ANUNCIO

Por esta Sección y a instancia del mozo Félix Corbete Camarón, número 109 del alistamiento para el reemplazo del año actual, se instruye expediente para justificar la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero, de su padre Ventura Corbete Canales, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente edicto, y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero de dicho individuo se sirvan participarlo a esta Presidencia, con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, a cuyo efecto se publican las siguientes señas, que se contraen a la fecha en que se ausentó.

Señas

Ventura Corbete Canales, natural de Villabrágima, (Valladolid), de 32 años, de oficio Cocheero, casado con Ramona Camarón Rico, de estatura regular, delgado, moreno, pelo negro, cejas al pelo, con bigote, pecoso de viuelas.

Valladolid, a 21 de Marzo de 1927.—El Presidente de la Sección, *Pedro Díaz Muñoz*.

Núm. 1.521

Castronuño

Certifico: Que en los folios seis y siete del libro de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento pleno de esta villa, hay una extraordinaria que copiada a la letra es como sigue:

«En la villa de Castronuño, siendo las quince del día veintiocho de Marzo, bajo la presidencia del señor Alcalde don Delfín Rodríguez Vázquez, se reunieron en la Sala de Sesiones los señores Concejales con asistencia del infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habían sido convocados, en la forma prescripta por el Estatuto municipal vigente.

Abierta ésta por el señor Alcalde, éste manifestó que dicha sesión del Pleno era extraordinaria y había sido convocada al solo objeto de tratar de la petición de un préstamo a la Caja de Previsión Social «Valladolid-Palencia», de conformidad a lo establecido en el artículo 157 del vigente Estatuto municipal y Real orden del

24 de Noviembre de 1924, importante veinticinco mil pesetas, para con ellas hacer el depósito de la misma en el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, como garantía en metálico que se consideró por dicho Ministerio suficiente a responder de los compromisos adquiridos por este Ayuntamiento para la construcción de una nueva planta con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en esta localidad, pues el proyecto de dichas Escuelas se halla aprobado.

Hizo constar el señor Alcalde que están reunidas más de las cuatro quintas partes de Concejales que constituyen el Pleno del Ayuntamiento.

Discutido el asunto objeto de la convocatoria, se acordó por unanimidad:

Primero. Solicitar de la Caja de Previsión Social «Valladolid-Palencia», un préstamo de veinticinco mil pesetas que supone la devolución de la mencionada cantidad, de los intereses correspondientes a razón del cinco por ciento anual, para cuyos pagos ofrece la siguiente garantía:

A) Todos los productos de sus bienes de Propios, que ascienden a la suma, en valor nominal, de 214.010'98 pesetas y renta anual seis mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas treinta y dos céntimos, cuya lámina, procedencia de los bienes de Propios, figura con el número de las inscripciones 6505.

El Ayuntamiento reconoce conforme lo dispuesto en el artículo 158 del Decreto-ley de 28 de Marzo de 1924, sobre organización y administración municipal, que todos estos bienes no podrán tener después aplicación distinta; que cuantos ingresos se efectúen en razón de ellos se consideran diferentes y separados de los que integran el erario municipal, hasta cancelar completamente la deuda asegurada; que sobre tales bienes y recursos tiene siempre expedita su acción la Caja de Previsión Social «Valladolid-Palencia», y su jurisdicción los Tribunales ordinarios; que cualquier acuerdo municipal en contrario será originalmente nulo, mientras no se solventen las obligaciones aseguradas.

Y reconociendo además conforme a lo dispuesto en el artículo 214 del mismo Decreto-ley, que la Caja de Previsión Social tiene en este caso el carácter de acreedor privilegiado de este Ayuntamiento hasta que se haga completo reintegro del capital e interés de dicho préstamo,

Los pagos en cada una de las épocas convenidas se harán den-

tro de los quince días siguientes a la fecha de su vencimiento.

Durante el periodo de vencimiento de desembolso del préstamo, solamente se satisfarán los intereses correspondientes a las entregas parciales efectuadas.

Y si esto se hiciese de una sola vez, desde aquel momento empezará a correr el plazo de duración del contrato, y los pagos comprenderán los intereses y amortización.

Segundo. Dichos pagos habrán de hacerse en el domicilio de la Caja de Previsión Social «Valladolid-Palencia».

El préstamo se somete a la jurisdicción de los Tribunales del domicilio central de la Caja.

Los ingresos procedentes de los recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del préstamo, lo reservará el Ayuntamiento a título de depósito hasta cubrir el importe de aquéllos, teniendo en cuenta que este importe se completará por el correspondiente a un trimestre, semestre o año, según que la recaudación normal de los recursos se haga por trimestres, semestres o años.

Los recursos antes dichos no se podrán suprimir ni aminorar sin que previamente y de acuerdo con la Caja se fije y admita dicha Caja otros en su sustitución.

De resultar insuficientes dichos recursos el Ayuntamiento se obligará, para que no sufra demora el pago de cada plazo, a suplir la diferencia con los demás ingresos que posea y sobre los que por su carácter de garantía subsidiaria, este Ayuntamiento reconoce a la Caja de Previsión Social «Valladolid-Palencia», la calidad de acreedor preferente que hará constar explícitamente en los presupuestos municipales.

Tercero. Se acordó comisionar al señor Alcalde don Delfín Rodríguez Vázquez y Concejal don Emiliano Aparicio Díez, para suscribir cuantos documentos sean necesarios a los fines de los anteriores acuerdos.

Cuarto. Se acordó dar punto al cumplimiento a todos los acuerdos de la presente acta.

Quinto. Mientras dure el plazo de la amortización el Ayuntamiento satisfará a la Caja de Previsión Social «Valladolid-Palencia», sus obligaciones para amortización y pago de intereses del capital prestado por ocho plazos, pudiendo el Ayuntamiento anticipar total o parcialmente la devolución del capital y comprometiéndose en caso de demora al abono del interés legal correspondiente por razón de éstas.

Sexta. La entrega por la Caja

de Previsión Social «Valladolid-Palencia», de la cantidad importe del préstamo se hará en la fecha que se convenga.

Y después de leídos y ratificados los precedentes acuerdos, se levantó la sesión, firmando la presente los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico. — Delfín Rodríguez. — Emiliano Aparicio. — Pedro Calvo. — Medardo Hernández. — Claudio Díez. — Laureano Alonso. — Matías Alonso. — Alberto Vázquez. — Simón Vegas. — Agustín Martín.

Concuerda con su original a que me remito. Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el número segundo del artículo primero del Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de veinticinco de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, expido la presente que visada por el señor Alcalde firmo en Castronuño, a treinta de Marzo de mil novecientos veintisiete. — Agustín Martín. — V.º B.º: El Alcalde, Delfín Rodríguez.

Núm. 1.555

NAVA DEL REY

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes actual, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Trigo	100 k.	49'14	49'43	0'29	»
Harina	»	60'00	60'00	»	»
Pan de familia	Kilo	0'60	0'60	»	»
Arroz	»	0'90	0'90	»	»
Patatas	»	0'30	0'35	0'05	»
Judías	»	0'70	0'70	»	»
Garbanzos	100 k.	135'00	135'00	»	»
Aceite	Litro	2'60	2'60	»	»
Bacalao	Kilo	2'00	2'00	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'80	1'80	»	»
Idem pilé	»	2'00	2'00	»	»
Carbón mineral	100 k.	11'50	11'50	»	»
Idem vegetal	»	13'00	13'00	»	»
Huevos	Ciento	20'00	19'00	»	1'00
Leche	Litro	0'50	0'50	»	»

Nava del Rey, 31 de Marzo de 1927. — El Alcalde, Mariano Bergaz. — El Secretario, Sixto Burgos.

Núm. 1.554

PEÑAFIEL

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes actual, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	100 k.	58'50	58'50	»	»
Pan	Kilo	0'58	0'58	»	»
Aceite	»	2'70	2'70	»	»
Bacalao	»	2'20	2'20	»	»
Arroz	»	0'90	0'90	»	»
Patatas	»	0'30	0'30	»	»
Judías	»	1'20	1'20	»	»
Garbanzos	»	1'60	1'60	»	»
Azúcar pilé	»	1'90	1'90	»	»
Idem blanquilla	»	1'75	1'75	»	»
Carne de vaca	»	3'40	3'40	»	»
Idem lanar	»	3'00	3'00	»	»
Idem de cerda	»	2'50	2'50	»	»

Peñafiel, 31 de Marzo de 1927. — El Alcalde, Angel Escribano. — El Secretario, Matías Bayón.

Núm. 1.304

Vega de Valdeironco

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el anterior mes de Febrero, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de funcionarios municipales.

Día 5. — No se celebró por hallarse el señor Alcalde forastero.

Día 12. — Se aprobó el extracto de sesiones del mes de Enero.

Se revocó el nombramiento de Recaudador municipal, y nombrar en su lugar a Hermenegildo Pérez, con las condiciones que el anterior, o sea entregar el total importe del repartimiento en la segunda decena del último mes del ejercicio, siendo de su cuenta los gastos de material precisos.

Acordó declarar ultimada la rectificación al Padrón de vecinos.

Se acordó fijar las cuentas del ejercicio semestral de 1926, aprobando la Memoria en que así se hace constar por espacio de quince días.

Se acordó que el bando publicado por la Alcaldía, referente a las Bombas, se cumpla con todo rigor y se divulgue por el vecindario.

Día 19. — Se acordó pagar de Imprevistos 8'65 pesetas, importe de tres despachos telegráficos dirigidos al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Fomento y Jefe superior de Ferrocarriles, pidiendo la construcción del de Medina-Benavente.

Se nombró tallador para los mozos del Reemplazo a Isaac Sarmentero.

Que se cumplimenten los estados recibidos de la Sección de Pósitos, y se devuelvan los dos ejemplares recibidos.

Día 25, extraordinaria. — En vista de las irregularidades con que se presta el servicio de alumbrado por la Sociedad Católica Agrícola del Valle de Hornija se acordó requerir a la misma, por conducto de su Presidente, para que le ponga en plazo breve en las condiciones precisas.

Aprobó el pliego de condiciones formado por la Comisión de Policía urbana, para contratar por subasta el arreglo de calles, y que se anuncie al público por diez días en el «Boletín Oficial».

Se acordó prescindir de la se-

sión de mañana por no existir o tener asuntos pendientes.

Vega de Valdetronco, 1.º de Marzo de 1927.—El Secretario, Teodosio Alonso.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Permanente, en sesión de este día, certifico.

Vega de Valdetronco, a 12 de Marzo de 1927.—El Secretario, Teodosio Alonso.—V.º B.º: El Alcalde, A. Bernáldez.

Núm. 1.518

Villanubla

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, así como el cuaderno de ganadería que han de servir de base para la derrama de la contribución en el año 1928, quedan expuestos al público desde el 1.º al 15 del próximo mes de Abril, ambos inclusive, para que sean examinados y presenten reclamaciones.

Villanubla, a 30 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Edmundo González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 1.548

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad en virtud de providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado por lesiones causadas el día siete del corriente mes en el Baile de Pradera a Alejandro Moratinos López, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley al autor de expresadas lesiones cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece del corriente mes y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia la expido en Valladolid, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.510

Recaudación de contribuciones de la 1.ª zona de Peñafiel.

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Padilla de Duero, se ha dictado con fecha 22 del actual la siguiente

Providencia para la presentación de títulos.—Requírase a los deudores por contribución rústica y urbana, comprendidos en este expediente, don Miguel Cardenal Arranz, don Basilio Martínez Repiso y don Ignacio Repiso Tejero, ambos vecinos de Quintanilla de arriba y doña Estefanía Melero, vecina que fué de Padilla de Duero, todos de domicilio ignorado o personas que les representen, para que en término de tres días, a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles que les han sido embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y a los efectos de dicho requerimiento, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por ser de domicilio ignorado los deudores, herederos o personas que les representen, expido el presente en Peñafiel, a 23 de Marzo de 1927.—El Recaudador, Longinos Sordo.

Núm. 1.511

Recaudación de Contribuciones de la 1.ª zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Pesquera de Duero contra varios deudores por contribución rústica y urbana de los años 1924-25 y 1925-26, se ha dictado con fecha 23 del actual la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles que les han sido embargados, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal y con asistencia del Secretario y Recaudador que suscribe, el día

16 de Abril próximo, y hora de las once de la mañana, en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de la localidad, haciendo la notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia por desconocerse el domicilio de los mismos.

Deudor, don Agustín Abad Ríos, vecino que fué de Pesquera de Duero.—Débito principal, 6 pesetas 11 céntimos

Finca.—Una cuba con su sitio, de cabida 150 cántaros, en la bodega titulada del «Cotarro de San Pedro»; linda por todos sus aires con terreno del común.

Deudora, doña María Cruz García, vecina que fué de Pesquera de Duero.—Débito principal, 3 pesetas 6 céntimos

Finca.—Una tierra en término de Pesquera de Duero y pago del Vallejo, de cabida seis celemines; linda Oriente, cañada; Mediodía, Joaquín Perillán, y Poniente y Norte, senda.

Deudora, doña Petra González Valle, vecina que fué de Pesquera de Duero.—Débito principal, 6 pesetas 6 céntimos

Finca.—Una tierra en término de Pesquera de Duero y pago del Quintanar, de cabida seis celemines; linda Oriente, cañada; Mediodía senda, y Poniente y Norte, camino del pago.

Deudor, don Ignacio Martínez Sanz, vecino que fué de Pesquera de Duero.—Débito principal, 5 pesetas 6 céntimos

Fincas.—Una tierra en dicho término de Pesquera y pago de Carrapalencia, de cabida nueve celemines; linda Oriente, camino del pago; Mediodía, Alejandro Gómez, y Poniente y Norte, Francisco Rueda y Heliodora Maroto.

Una cuba con su sitio, de cabida 117 cántaros, en bodega de la Ribera; linda por todos sus aires, con terreno servidumbre.

Deudor, don Bernardino Perillán Cal, vecino que fué de Pesquera de Duero.—Débito principal, 1 peseta 35 céntimos

Finca.—Una cuba y su sitio, de cabida ochenta cántaros, en la bodega titulada la «Espensa», sita en el Cotarro de San Pedro; linda por todos sus aires, con terreno servidumbre de las bodegas.

Deudor, don Pedro Rioja Cuadrado, vecino que fué de Pesquera de Duero.—Débito principal, 22 pesetas 28 céntimos

Fincas.—Una viña, hoy tierra, en término de Pesquera de Duero y pago de la Buitrera, de cabida cinco celemines; linda Oriente, Patricio Pedrero; Mediodía y Norte, Raimundo Cuadrado, y Poniente, vallado.

Una casa en el casco de esta población y calle del Pradillo, número 48; linda por la derecha, casa de Valentín Esteban; izquierda, corral de Gabriela Cardenal; accesorio o espalda, terreno labrantío de don Julio Castaño, y frente, la calle.

Deudor, don Marcelo Rioja Recio, vecino que fué de Pesquera de Duero.—Débito principal, 17 pesetas 79 céntimos

Fincas.—Una viña en término de Pesquera de Duero y pago de las Cascaderas, de cabida 200 cepas, linda Oriente, cañada; Mediodía, Guillermo García; Poniente, Francisco Revuelta, y Norte, Vicente Rueda.

Otra viña al pago de Carralvo, hoy tierra, de cabida cinco celemines; linda Oriente, senda; Mediodía, Vicente Díez, y Poniente y Norte, vallados.

Un corral en la calle del Pradillo, señalado con el número 50; linda derecha, corral de herederos de Epifanio Rivera; izquierda, casa de Pedro Rioja, espalda, el mismo, y frente, la calle.

Deudor, don Félix Tristán Cal, vecino que fué de Pesquera de Duero.—Débito principal, 21 pesetas 8 céntimos

Finca.—Un corral y pajar en esta villa de Pesquera de Duero, calle de las Eras, señalados con los números 26 y 28; linda por la derecha, corral y pajar de Josefa Pedrero; izquierda, corral de Dionisio Lubiano; espalda, cañada de las eras, y frente, la calle.

Y como quiera que se ignora el actual paradero de los deudores expresados, herederos o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio que ha de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 85 de la Instrucción y demás disposiciones vigentes.

Peñafiel, 26 de Marzo de 1927.—El Recaudador, Longinos Sordo.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial